

embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 29 de febrero, 24 de marzo y 20 de abril a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del acto si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

Las subasta señaladas se celebrarán simultáneamente en el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño y el que corresponda de los de igual clase de León.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana, finca uno. Vivienda de planta baja y primera alta, del Edificio en León, compuesto de chalet y casa a la Avenida Alvaro López Núñez nº 40 y calle del Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en dos millones trescientas mil pesetas.

— Urbana, finca dos. Vivienda en planta baja del Edificio en León, compuesto de chalet y casa, a la Avenida de Alvaro López Núñez, nº 40 y calle del Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón trescientas mil pesetas.

— Urbana, finca tres. Vivienda de la planta baja del edificio en León, compuesto de chalet y casa, a la Avenida de Alvaro López Núñez, nº 40 y calle del Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón de pesetas.

— Urbana, finca cuatro. Vivienda de la planta alta primera, a la izquierda subiendo su escalera del edificio en León, compuesto de chalet y casa a la Avenida de Alvaro López Núñez, nº 40 y calle de Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón de pesetas.

— Urbana, finca cinco. Vivienda de la planta primera, a la derecha subiendo su escalera del edificio en León, compuesto de chalet y casa en la Avenida de Alvaro López Núñez, nº 40 y calle de Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón de pesetas.

— Urbana, finca cinco. Vivienda de la planta alta primera, a la derecha subiendo su escalera del edificio en León, compuesto de chalet y casa a la Avenida de Alvaro López Núñez, nº 40 y calle Maestro Uriarte, números 9 y 9 bis. Valorado en un millón trescientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 22 de enero de 1988.— El Secretario.

*Edicto*

IV.170

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretario del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Voluntario de Testamentaria, para división y adjudicación de la herencia de D. Alberto Villahoz de Pablo, a instancia de Doña Esperanza Terroba y D. Jesús Angel Villahoz Terroba, citándose por propuesta de providencia del día de la fecha a los mencionados solicitantes y a D. Alberto Villahoz Terroba, el que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 22 de febrero a las doce horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para formar judicialmente inventario de los bienes del caudal hereditario, bajo los apercibimientos leglaes.

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1988.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Edicto*

IV.153

Doña María Mercedes Oliver Albuerne, del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 4 de 1988, a instancia de D. Angel Ortíz Sáez y Dª Mercedes Ortíz Sáez, con domicilio en Vitoria, sobre la reanudación del tracto sucesivo

interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de la finca urbana que se describirá a continuación:

“URBANA: Casa en la c/ Nueva de Bañares nº 17, que linda derecha entrando Cirili Serrano hoy sus herederos, izda. Julián González y espalda Félix Alonso hoy Natividad Gimilio, de una superficie de 227,25 m2 siendo la superficie construida de 99,99 m2.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 20 de enero de 1988.

*Edicto de subasta*

IV.154

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 145/87, a instancia de Arturo Salazar Fernández representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Oscar Alonso García y esposa a los efectos del artículo 144 del R. H., en reclamación de cantidad de 1.071.625 pesetas en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día once de marzo, para la segunda el día trece de abril y para la tercera el día trece de mayo todas a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508 de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.

2ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3ª.— Que para tomar parte en la subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para la subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1/2 indivisas de patio en Anguciana en la C/ Las Eras s/n de 300 m2. Valorado en Cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Haro, a 19 de enero de 1988.

*Edicto de subasta*

IV.155

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 111/87, a instancias del Banco Zaragozano, S.A., representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Pedro Blanco Ruiz de Copegui y Doña Eloisa Junquera Blanco y Miguel Angel Blanco Junquera, domiciliados en Herraméluri, en reclamación de cantidad de 1.581.493 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día nueve de marzo, para la segunda el día doce de abril y para la tercera el diez de mayo, todas ellas a las 12,30 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán